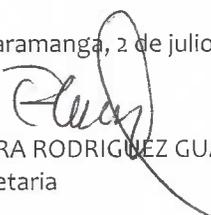




Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.

4b

Bucaramanga, 2 de julio de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

**FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
RAD. 2018-288**

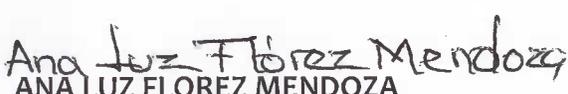
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el art. 4 de la Ley 721 de 2001 que modificó el art. 7º. De la Ley 75 de 1968, se corre traslado a las partes por el término de tres días del resultado del examen de genética ADN practicado dentro del presente proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL promovido a través de apoderada judicial por JHON STIFFER MORA en contra de FRANCISCO JAIMES MANTILLA, las cuales podrán solicitar dentro de éste término la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada.

Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFIQUESE


ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 45 FIJADO HOY 3 de julio de de 2020 a las 8:00AM.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902001465
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 2020-06-16.
AUTORIDAD DESTINATARIA	Dra. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA, Jueza. Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, Palacio de Justicia Oficina 208 Fase II; Bucaramanga – Santander.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso: Filiación Extramatrimonial. Oficio No. 1470-2018-288 de 2019-06-19, Auto de 2018-07-10, Número Caso Laboratorio 201968001001904 de 2019-07-08.
SOLICITUD/MOTIVO	"...se dispone ordenar la práctica de la prueba de ADN a realizarse con JOHN STIFFER MORA y el señor FRANCISCO JAIMES MANTILLA...personas citadas...SUJETO DEMANDANTE NOMBRE JOHN STIFFER MORA...SUJETO DEMANDADO NOMBRE FRANCISCO JAIMES MANTILLA...".
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE: FRANCISCO JAIMES MANTILLA, C.C. 2.088.036 de Floridablanca. 1. Una (1) FTA con muestra de sangre, marcada: "PP01- Francisco Jaimes Mantilla Proceso: 2018-288(PP01) – Francisco Jaimes Mantilla Juzgado Cuarto de Familia Proceso: 2018.288 B/manga, Junio 19/2019". Registrada: 2019-07-18.	
HIJO: JOHN STIFER MORA, C.C. 71.084.744 de Segovia. 1. Una (1) FTA con muestra de sangre, marcada: "H01 – John Stifer Mora Proceso – 2018-288 H01-John Stifer Mora Juzgado Cuarto de Familia Proceso: 2018-288 B/manga – Junio 19/2019". Registrada: 2019-07-18.	
Nota: Las FTA's se recibieron de manera individual en bolsa plástica sellada y con rótulo del INMlyCF de las cuales queda registro fotográfico impreso en la carpeta del caso.	
Fecha de radicación en el Laboratorio: 2019-07-18.	
Periodo de análisis: 2020-05-18 a 2020-05-29.	

A. HALLAZGOS:

Tabla No. 1: Marcadores nucleares biparentales.

Sistema Genético	PRESUNTO PADRE	HIJO	ALELO COMPARTIDO
	FRANCISCO JAIMES MANTILLA	JOHN STIFER MORA	(AC)
D8S1179	12,13	14,15	No comparten
D3S1358	15,18	15,17	15
TH01	6	6,9	6
vWA	15,16	14,17	No comparten
D21S11	28,30	28,29	28
D13S317	9,13	11,12	No comparten
D19S433	13,15,2	13,15	13
FGA	22,25	22,24	22
D2S1338	17,23	17,25	17
CSF1PO	10,12	12,13	12
PENTA D	10,11	10	10
D18S51	15,17	12,15	15
D16S539	9,11	10,13	No comparten
PENTA E	7,11	14,18	No comparten
D2S441	10,11	10,11,3	10
D1S1656	16,17,3	13,17	No comparten
D12S391	15,21	19	No comparten
D10S1248	14	14,17	14
SE33	19,20	18,19	19
D22S1045	15	15,16	15
D6S1043	19	12,13	No comparten
AMELOGENINA	X,Y	X,Y	-----

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A - 51 Tercer piso geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1329

Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co



B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que FRANCISCO JAIMES MANTILLA no comparte con JOHN STIFER MORA un alelo en todos los sistemas genéticos analizados. Se encontraron ocho (8) exclusiones en los sistemas genéticos analizados: D8S1179, vWA, D13S317, D16S539, PENTA E, D1S1656, D12S391 y D6S1043 (véase tabla de hallazgos).

C. CONCLUSION

FRANCISCO JAIMES MANTILLA se excluye como el padre biológico de JOHN STIFER MORA.

D. OBSERVACION

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibieron dos (2) formatos: "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS. V03" diligenciados y con huella dactilar, registro de huellas dactilares de dedos índice y pulgar derechos, fotocopia del documento de identidad y fotografías a blanco y negro de FRANCISCO JAIMES MANTILLA y JOHN STIFER MORA, así como de las muestras tomadas.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACIÓN DE ADN A PARTIR DE MUESTRAS BIOLÓGICAS USANDO COMO SOPORTE TARJETAS FTA: El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Código DG-M-PET-026-V07.

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES: Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V04.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN: Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-043-V04, DG-M-I-017-V05 y DG-M-I-035-V04.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente se confirmó repitiendo el proceso desde la extracción de las muestras enviadas de FRANCISCO JAIMES MANTILLA y JOHN STIFER MORA, acorde al instructivo DG-M-I-035-V04.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses cuenta con certificación emitida por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



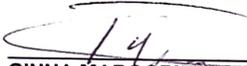
ISO/IEC 17025:2005
10-LAB-010



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902001465
Página 3 de 3

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,


GINNA MARGORIEK CHACÓN RUIZ
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado: 
2020-06-16

Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL